

Organismo autónomo Instituto de la Juventud

Denominación: Director de Programas, nivel 26. Complemento específico 366. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Licenciado o Diplomado en Ciencias de la Información. Experiencia en relación con Medios de Comunicación.

Denominación: Director de Programas, nivel 26. Complemento específico 366. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B. Titulación superior. Experiencia en estudios y trabajos de investigación sobre temas de juventud.

Secretaría General

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en dirección de personal y organización de trabajos de equipos de infraestructura.

Subdirección General de Cooperación

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Dominio de idiomas: Inglés y francés, a nivel hablado y escrito. Experiencia en relaciones internacionales con Organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Dominio de idiomas: Inglés y francés, a nivel hablado y escrito. Experiencia en relaciones internacionales con Organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Subdirección General de Información y Documentación

Denominación: Jefe de Servicio, nivel 26. Complemento específico 366. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Licenciado o Diplomado en Ciencias de la Información. Experiencia en trabajos de información relativos al mundo juvenil.

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Titulación superior. Experiencia en actividades audiovisuales relacionadas con la juventud.

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Titulación superior. Experiencia en publicaciones de trabajos educativos y sociológicos.

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Titulación superior. Experiencia en trabajos estadísticos y sociología de juventud.

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Titulación superior. Experiencia en trabajos de documentación relativos al mundo juvenil.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

23499 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1985 de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria para proveer por libre designación, los puestos de trabajo que se mencionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Esta Subsecretaría de Administración Territorial anuncia, mediante la presente convocatoria pública, la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial (Oficialía Mayor), Servicio de Personal e Inspección (Registro General), calle Alcalá Galiano, 8, 28010 Madrid.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias, debidamente justificadas, que los interesados deseen hacer constar.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a dos o más puestos de trabajo de los señalados en el anexo, deberá formular petición independiente para cada uno de ellos.

Madrid, 8 de noviembre de 1985.-El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.

ANEXO

Centro Directivo	Denominación del puesto	Nivel	Grupo	Complemento específico anual
Secretaría General Técnica	Secretario/a del Secretario general técnico	15	D	138.000
Secretaría General Técnica	Jefe del Negociado de Asuntos del Consejo de Ministros del Servicio de Coordinación de la Vicesecretaría General Técnica	14	C-D	No tiene
Secretaría General Técnica	Operador de consola del Servicio de Sistemas Informáticos de la Vicesecretaría General Técnica	15	C-D	101.000
Dirección General de Cooperación con las Comunidades Autónomas	Secretario/a del Subdirector general de Régimen Jurídico de las Comunidades Autónomas, en régimen de plena disponibilidad	13	D	56.000

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

23500 ORDEN de 14 de noviembre de 1985 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se anuncia convocatoria

pública para proveer por el sistema de libre designación los puestos de trabajo que en anexo aparte se relacionan, que podrán ser solicitados por funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, siempre que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican.

Los interesados remitirán a la Dirección General de Servicios del Departamento (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, números 18 y 20, 28014 Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud en la que harán constar además de los datos personales y número de Registro de Personal, su currículum vitae en el que consten título-